



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 01Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00271-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de Instituciones Educativas Privadas de EBR, EBE, EBA

Presente. -

Asunto: AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44, NUMERAL 44.1 DEL D.S. N° 005-2021-MINEDU REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, FECHA LÍMITE DE PLAZO DEL REPORTE 06/12/2024 EN EL SIIC 01/UGEL01.

Referencia: a) Ley N° 265491, "Ley de los Centros Educativos Privados"
b) D.S. N° 005-2021-MINEDU "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
c) D.U. N° 002-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por Instituciones Educativas Privadas".
d) ESIE2024-INT-0780023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de la referencia a), b) y c) se le informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del D.S. N° 005-2021-MINEDU "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica", establece que: **"El/la director/a o director/a general de la IE privada debe enviar a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el MINEDU establezca para estos fines y en un plazo de sesenta días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley"**. En ese orden de ideas, se deberá remitir, **UN OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA UGEL 01- SAN JUAN DE MIRAFLORES, EN EL QUE SE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS OFICIALES DE LA I.E. PRIVADA, SEÑALAR LA FECHA DEL INICIO DE LA MATRÍCULA,** además de adjuntar lo siguiente:

- El Reglamento Interno Actualizado.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0780023 CLAVE: 49F982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.
- i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k) El número máximo de estudiantes por aula.
- l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

Es importante mencionarles además que, se han establecido dos obligaciones vinculadas al numeral 14.1 del artículo 14 del precitado cuerpo normativo, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

OBLIGACIÓN	NORMATIVA
Sin perjuicio de la obligación que, como regla general, se establece en el numeral 14.1 del presente artículo; adicionalmente, se debe entregar, por escrito, la información a la que se refieren los literales b) y c) del precitado numeral a los usuarios del servicio educativo, como mínimo, treinta (30) días calendario antes de finalizar el año lectivo o período promocional en curso.	Numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 26549
El/la director/a o director/a general de la IE privada debe enviar a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el MINEDU establezca para estos fines y en un plazo de sesenta (60) días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley.	Numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado mediante el D.S. N° 005-2021-MINEDU

Aunado a ello se precisa que, la información solicitada en los literales (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) debe ser remitida en un solo archivo y en formato pdf a través del SICC01 de la UGEL 01 (<https://siic01.ugel01.gob.pe/>) ingresando su USUARIO y CONTRASEÑA seleccionando la pestaña: “**RESPUESTA AL OFICIO MÚLTIPLE N.º 00271 - 2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE**”, en donde deberá ser remitida hasta el **06 de diciembre del 2024** como última fecha de recepción en la plataforma antes indicada. De haber olvidado su contraseña hacer clic en OLVIDE MI CONTRASEÑA y se le enviará un correo para restablecer su contraseña.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0780023 CLAVE: 49F982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Sobre el particular se pone de conocimiento que, ante el incumplimiento de las obligaciones antes expuestas, se estaría configurando infracciones administrativas, y, a su vez, iniciando el procedimiento administrativo sancionador las mismas que se encontrarían configuradas en las infracciones que se detallan a continuación:

ANEXO I: TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES			
N°	INFRACCIONES	BASE NORMATIVA	SANCIÓN
1. Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE privada			
1.5	No enviar a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el MINEDU establezca para estos fines y en un plazo de sesenta días calendario previos al inicio de cada año lectivo o periodo promocional, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley.	Numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 26549	LEVE
1.11	Brindar información falsa, inexacta, incompleta o adulterar cualquier documento oficial.	Artículo 45 del presente Reglamento, y numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549	GRAVE
4. Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo de Educación Básica			
4.1	Incumplir con brindar en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito o los mecanismos a su alcance la información establecida en el artículo 14 de la Ley N° 26549, a los/las usuarios/as del servicio educativo, en los plazos establecidos por Ley.	Artículo 14 de la Ley 26549, y numeral 45.2 del artículo 45 del presente Reglamento	GRAVE

En ese sentido, se recalca que, **toda la documentación e información proporcionada al usuario del servicio educativo debe estar en concordancia con su RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN** del sector Educación, así como **la prestación del servicio educativo debe ser brindada en el LOCAL AUTORIZADO** e informar el nombre del/de la director/a y promotor/a actual.

Si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con el **Equipo de la Estrategia de Supervisión del ASGESE 2024** (hasta el 31 de diciembre del 2024):

Supervisores	Aspectos a orientar	Celular	Correo Electrónico
Jimmy Bocanegra Rodríguez	Pedagógico	991035777	jbocanegrar@ugel01.gob.pe
John Ever Huiza Machco	Pedagógico	999163668	jhuizam@ugel01.gob.pe

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0780023 CLAVE: 49F982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso Pamplona Baja, San Juan de Miraflores T: (01) 743-4555

www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Segundo Junior Alvarado Estrada	Infraestructura	954226520	jnalvaradoe@ugel01.gob.pe
Nayú Patricia Espinoza Soto	Infraestructura	949052811	nespinozas@ugel01.gob.pe
Luis Ángel Saucedo Villar	Legal	987264928	lasaucedov@ugel01.gob.pe
Antonio Johann Marín Nieto	Legal	982856559	ajmarinn@ugel01.gob.pe
Jenny Vílchez Vargas	Económico	934800042	jvilchezv@ugel01.gob.pe
Cesar Jesús Salinas Roca	Económico	988637645	cjsalinasr@ugel01.gob.pe
Elizabeth Katherine Mariño Heredia	Legal - PAS	954654184	emarinoh@ugel01.gob.pe

Asimismo, podrían contactarse al correo institucional y celular de la Coordinación de Equipo de Supervisión a Instituciones Educativas Públicas y Privadas:

- Correo institucional: **asgese_esie@ugel01.gob.pe**
- Celular: 979369159.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JJJC/J.ASGESE
EKM/H/E.ASGESE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0780023 CLAVE: 49F982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel-sanjuan-demiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

